INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 40/11

"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 327/2011

CONSORCIO RENAL

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 327/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Setiembre del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente Interino el **Doctor JOSÉ BELLASSAI** designado por Resolución N° 071-013/11 de fecha 30 de agosto de 2011 del Consejo de Administración del IPS, y por la otra el **CONSORCIO RENAL,** con RUC N° 80055606-2, domiciliada en la calle Avenida España N° 1077 c/Washington (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. José Marcos Dávalos Flores** con Cédula de Identidad N° 155052, según Escritura Pública N° 02 de fecha 17 de mayo del 2010 firmada ante el Escribano Luis Schmeda Hernáez, convienen la ampliación del Contrato N° 327/2011, firmado el 23 de junio de 2011, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 40/11 "**CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 327/2011, de fecha 23 de Junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución N° 052-020/11 de fecha 23 de junio de 2.011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 072-012/11 de fecha 01 de Setiembre de 2011.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 40/11 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asuncion para Asegurados del IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

ITEM	CODIGO DE CATAL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÁX.	PRECIO UNIT. C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA CANT. MAX.	CANTIDAD MAX. AMPLIADO	PRECIO TOTAL C/IVA AMPLIADO	% IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Sesiones	4188	320.000	1.340.160.000	837	267.840.000	10
								267.840.000	

Son: Guaraníes doscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil, IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007500/11 de fecha 24 de agosto de 2011, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 267.840.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil) en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2, con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1474/11 de fecha 24 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 327/11.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 327/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

CONSORCIO RENAL

DR. JOSE MARCOS DAVALOS F.
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1379

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Dr. José Bellassai
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. y B.S.